

## **ACUERDO No. 010 DE 2024** (marzo 21)

Por el cual **se reglamenta el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte,** en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el inciso 2°, del artículo 19 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, dispone que las instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.

Que el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que el Acuerdo 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 003 de 2024, establece que la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está constituida por las Facultades, las Sedes Seccionales, Sedes Regionales y las Escuelas.

Que mediante Acuerdo 037 de 2009, se aprobó la extensión del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de Tunja, a la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual dispuso que, para efectos académicos, el programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Facultad Seccional Chiquinquirá, quedará bajo la ,responsabilidad de la respectiva Facultad de Ciencias de la Educación y para efectos

## **ACUERDO No. 010 DE 2024** (marzo 21)

administrativos quedará bajo la responsabilidad de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación, modificando el marco reglamentario del registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, entre otros aspectos.

Que, con la entrada en vigor del Decreto 1330 de 2019, desaparece el término de extensión de programas y la organización interna depende de la Universidad en virtud de la autonomía universitaria.

Que mediante Resolución 016758 de 12 de septiembre de 2023, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con lugar de desarrollo en Chiquinquirá (Boyacá) y código SNIES 90372 el cual es diferente al código SNIES de Tunja del que en su momento derivó el programa.

Que el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con lugar de desarrollo en Chiquinquirá (Boyacá) considera necesario quedar adscrito y con autonomía administrativa y académica a la Facultad Seccional Chiquinquirá, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005.

Que el Comité de Currículo de la Escuela Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte-Tunja, recomienda a los Consejos de Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad Seccional Chiquinquirá, reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 03 del 6 de marzo de 2024, recomendó al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que el Consejo de Facultad Seccional Chiquinquirá, en sesión sesión 08 del 21 febrero y 09 del 28 y 29 de febrero de 2024, recomendó al Consejo Académico reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 06 del 06 de marzo de 2024, previa ,recomendación de los Consejos de Facultad de Educación y Seccional Chiquinquirá,

## **ACUERDO No. 010 DE 2024** (marzo 21)

determinó recomendar al Consejo Superior, reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que mediante concepto DJ-24-0129 del 11 de marzo de 2024, la Dirección Jurídica, emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación DP-24-0209 del 11 de marzo de 2024, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación VAFI-109 del 12 de marzo de 2024, el Vicerrector Administrativo y Financiero emitió concepto favorable al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Reglamentar el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte en la Facultad Seccional Chiquinquirá, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.-** El programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte-Chiquinquirá a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo será programa propio de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

**ARTÍCULO 3.-** Mantener la Estructura Curricular y Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte conforme a lo aprobado en el registro calificado vigente.

**PARÁGRAFO:** Mientras el programa realiza la reforma a la estructura curricular establecida mediante el Acuerdo 030 de 2021, el desarrollo académico del programa se regirá por el Proyecto Académico Educativo (PAE), bajo el cual se le renovó su último registro calificado.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos académicos el programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá conformará su propio Comité de Currículo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005.

**ACUERDO No. 010 DE 2024**  
(marzo 21)

**ARTÍCULO 5.-** La designación del Director(a) de Escuela se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo 067 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** El periodo de designación como Director(a) de Escuela del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 053 de 2011, se mantendrá hasta la finalización de su periodo.

**ARTÍCULO 6.-** Para efectos académicos y administrativos, el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, quedará bajo la responsabilidad de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Acuerdo contempla un periodo de implementación correspondiente al primer semestre académico de 2024.

**ARTÍCULO 8.-** Facultar al Consejo Académico, reglamentar la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en caso de ser necesario, establecer los regímenes de transición que se requieran.

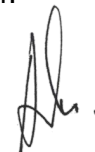
**ARTÍCULO 9.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 037 de 2009.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria

Proyectó: Consejo Facultad Seccional Chiquinquirá  
Revisó: Juan Sebastián González Sanabria.